



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XIX - V LEGISLATURA - 20 de junio de 2000 - Número 280 Página 1487

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

Escritos iniciales

- Previsión para la puesta en marcha del Plan de Protección del litoral. Nº 142, presentada por Dña. Luisa Ortíz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 1488
[51.23.004.142]
- Medidas para proteger el litoral. Nº 143, presentada por Dña. Luisa Ortíz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 1488
[51.23.005.143]
- Criterios científicos o técnicos para limitar el permiso de excavación al Castro del Asedio de la Espina del Gallego. Nº 144, presentada por Dña. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 1489
[51.36.006.144]
- Fundamento legal para limitar el permiso de excavación al Castro del Asedio de la Espina del Gallego. Nº 145, presentada por Dña. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 1489
[51.36.007.145]

5. PREGUNTAS.**5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.**

PREVISIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE PROTECCIÓN DEL LITORAL (Nº 142).

[51.23.004.142]

Presentada por Dña. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 142, formulada por Dña. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a previsión para la puesta en marcha del plan de protección del litoral.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de junio de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: D. Rafael de la Sierra González.

[51.23.004.142]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Luisa Ortiz Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada oral ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el artículo 24, apartado 3, de nuestro Estatuto de Autonomía se recoge que nuestra Comunidad Autónoma es competente en la ordenación del litoral.

Por otra parte, al no disponer Cantabria de un Plan de Protección del Litoral se está perjudicando gravemente a la franja costera de nuestra región y esta situación produce un fuerte rechazo en la ciudadanía que, cada vez, tiene mayor conciencia ecológica.

Por esta razón interesa formular al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Cantabria la puesta en marcha del Plan de Protección del Litoral?

En Santander, a 7 de junio de 2000

Firmado".

MEDIDAS PARA PROTEGER EL LITORAL (Nº 143).

[51.23.005.143]

Presentada por Dña. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 143, formulada por Dña. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a medidas para proteger el litoral.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de junio de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: D. Rafael de la Sierra González.

[51.23.005.143]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Luisa Ortiz Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada oral ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el artículo 24, apartado 3, de nuestro Estatuto de Autonomía se recoge que nuestra Comunidad Autónoma es competente en la ordenación del litoral.

Por otra parte, al no disponer Cantabria de un Plan de Protección del Litoral se está perjudicando gravemente a la franja costera de nuestra región y esta situación produce un fuerte rechazo en la ciudadanía que, cada vez, tiene mayor conciencia ecológica.

Por esta razón interesa formular al gobierno de Cantabria las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las medidas que ha tomado el Gobierno de Cantabria para proteger el litoral de nuestra Comunidad Autónoma?

En Santander, a 7 de junio de 2000

Firmado".

CRITERIOS CIENTÍFICOS O TÉCNICOS PARA LIMITAR EL PERMISO DE EXCAVACIÓN AL CASTRO DEL ASE-
DIO DE LA ESPINA DEL GALLEGO
(Nº 144).

[51.36.006.144]

Presentada por Dña. Lucrecia Santa
María Gabancho, del Grupo Parla-
mentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 144, formulada por Dña. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios científicos o técnicos para limitar el permiso de excavación al castro del asedio de la Espina del Gallego.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de junio de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: D. Rafael de la Sierra González.

[51.36.006.144]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Lucrecia Santa María Gabancho, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a través de una Resolución del 19 de mayo de 2000, ha modificado el contenido científico del proyecto denominado "Proyecto de investigación arqueológica de los yacimientos del asedio de la Espina del Gallego". En el proyecto se planteaba el estudio de los enclaves que forman el conjunto arqueológico del asedio de la Espina del

Gallego y la Resolución limita el permiso de excavación al castro.

Se pregunta:

¿En qué criterios científicos o técnicos se ha basado la Consejería de Cultura y Deporte para limitar el permiso de excavación al castro del asedio de la Espina del Gallego?

En Santander, a 8 de junio del 2000.

Firmado".

FUNDAMENTO LEGAL PARA LIMITAR EL PERMISO DE EXCAVACIÓN AL CASTRO DEL ASE-
DIO DE LA ESPINA DEL GALLEGO (Nº 145).

[51.36.007.145]

Presentada por Dña. Lucrecia Santa
María Gabancho, del Grupo Parla-
mentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 145, formulada por Dña. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a fundamento legal para limitar el permiso de excavación al castro del asedio de la Espina del Gallego.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de junio de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: D. Rafael de la Sierra González.

[51.36.007.145]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Lucrecia Santa María Gabancho, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a través de una Resolución del 19 de mayo de 2000, ha modificado el contenido científico del proyecto denominado "Proyecto de

investigación arqueológica de los yacimientos del asedio de la Espina del Gallego". En el proyecto se

planteaba el estudio de los enclaves que forman el conjunto arqueológico del asedio de la Espina del Gallego y la Resolución limita el permiso de excavación al castro.

Se pregunta:

¿En qué fundamento legal se apoya la actuación de la Consejería de Cultura y Deporte para limitar el permiso de excavación al castro del asedio de la Espina del Gallego?

Santander, a 8 de junio de 2000

Firmado".



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)